



015/1566

RESOLUCION EXENTA:

**MAT.: DECRETA SUSPENSION DE
ACTIVIDADES JARDIN SANTA INES,
LANCO**

**ANT.: Carta solicitud del 09 octubre
2009**

Valdivia,

VISTOS: 28 DIC 2009

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades; Resolución 015/203 de 11 de Diciembre de 2009, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 414 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación; Oficio Circular N° 015/204, del 14 de octubre de 2009, de la Vicepresidenta ejecutiva; solicitud tenida a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO

Que, con fecha 13 de octubre de 2009, se recibió comunicación de parte de la Directora del Jardín Santa Inés de la comuna de Lanco, Sor Patricia Osorio Vargas, en la cual solicita autorización para suspender actividades durante la totalidad del mes de febrero del año 2010, debido a que históricamente la asistencia durante dicho mes es inferior al 20% de la matrícula. En la solicitud indica que a instancia de la supervisora Sra. Gloria Rivas, se deben realizar algunas reparaciones y mejoramiento del Jardín Infantil, consistente en ampliación de salas, cambiar piso, retirar alfombras. Se debe considerar especialmente que los antes señalados trabajos se pueden realizar con mayor rapidez cuando los niños no se encuentran asistiendo a clases.

Que, el equipo técnico-pedagógico y de Cobertura Regional, han evacuado informes en los cuales se manifiestan favorables a la suspensión de actividades solicitada.

Que, de acuerdo con el diagnóstico realizado con las familias de los niños y niñas asistentes al Jardín Infantil Sala Cuna, padres y madres prefieren estar en compañía de sus hijos e hijas durante el mes de febrero.

Que, tanto la Institución solicitante de la suspensión de actividades, como la subdirección de cobertura y gestión de terceros, han informado respecto de los gastos de remuneraciones y los propios del establecimiento.

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo 414 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y Oficio Circular N° 015/204 del 14 de octubre de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, es posible modificar el periodo de funcionamiento, a solicitud de las entidades administradoras. Acogida la modificación del periodo de funcionamiento, la respectiva entidad sólo podrá recibir por concepto de transferencia de fondos correspondientes al periodo sin funcionamiento, los montos que cubran sus gastos por concepto de pago de remuneraciones del personal y consumos básicos.

Que, es necesario dictar un acto administrativo que decrete la solicitada suspensión e indique los ítems a transferir para el mes de suspensión.

RESUELVO:

1.- SUSPENDANSE las actividades pedagógicas durante el mes de febrero del año 2010 en el Jardín Santa Inés de la comuna de Lanco, Código JUNJI 14103002, administrado por la Congregación Religiosa de la Hermanas Franciscanas.

2.- TRANSFIERASE los montos que corresponden a remuneraciones y gastos básicos, correspondientes al mes de febrero 2010, correspondientes a los siguientes ítems: Remuneraciones del personal y otros beneficios: \$ 5.060.000.- (Cinco millones sesenta mil pesos); Agua: \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos); Luz: \$ 40.000.- (Cuarenta mil pesos)

3.- IMPUTESE los gastos que genere ésta resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 170 del presupuesto vigente del Programa 01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


RODOLFO VALDIVIA PAREDES
DIRECTOR (S) REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

RVP/GRG/rvp

Distribución:

- >Directora Jardín Infantil Santa Inés, Lanco.
- > Subdirección Cobertura.
- > Subdirección de Finanzas.
- > Oficina de Partes.